

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	AMANDA URIBE CAÑAS
RADICADO	05 001 33 33 009 2014-01144 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del 18 de mayo de 2021, por medio de la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho de fecha 28 de junio de 2018.

Una vez ejecutoriado este auto, procédase por la Secretaría del Despacho a la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por
ESTADO el auto anterior
Medellín, 10/08/2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario